

QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL

1. LA PERSONA TRABAJADORA TIENE UN ACCIDENTE LABORAL



2. LLAMA AL 900 173 174*

o dirígete al centro más cercano. Puedes consultar nuestra red de centros en mutuabaleaer.es/centros

*Llama al +34 971 122 424 si estás en el extranjero.



3. CUMPLIMENTA EL CORRESPONDIENTE PARTE DE ASISTENCIA

Accede desde aquí:
<https://delta.mitramiss.gob.es/Delta2Web/gusu/usuarioregistrado.jsp>



Accidente de trabajo: toda lesión corporal que sufre la persona trabajadora a consecuencia de su actividad laboral o al ir o volver del trabajo. No es accidente de trabajo una dolencia común, aunque los síntomas aparezcan durante su jornada laboral (gripe, resfriado común ...)

Enfermedad profesional: La Enfermedad Profesional viene definida en el Art. 116 de la Ley General de Seguridad Social como “la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta Ley, y que esta proceda por la acción de elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional”.

MUTUA BALEAR

900 173 174

+34 971 122 424

Si estás en el extranjero

SÍGUENOS EN



mutuabaleaer.es
elautonomo.es
cuidamostusalud.org
tresminutos.es

red de centros

